



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de junio del 2021

Señor:

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha diez de junio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 120-2021-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° 01089642 presentado por el **Sr. Bachiller CAMPOS GEBOL, LEONARDO LUCANO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II Art. N° 10, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional, inc. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, con Resolución N°002-2020-D-FIARN de fecha 02 de enero del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC**", presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Secretario), Mg. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con Resolución N° 132-2020-D-FIARN de fecha 13 de agosto del 2020, se modifica la resolución Resolución N°002-2020-D-FIARN sólo en el extremo correspondiente a la denominación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional por Trabajo Académico; asimismo se aprueba el Trabajo Académico titulado: "**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC**", presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol, y se declara expedido para que exponga; fijando fecha de exposición para el día viernes 21 de agosto del 2020, a las 12 horas.

Que, con Acta N°002-2020-JETA-FIARN de fecha 21 de agosto del 2020, el Jurado Evaluador acuerda aprobar por unanimidad con el calificativo de **MUY BUENO** la exposición del Trabajo Académico titulado: "**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC**", presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°053-CGT-2021-FIARN de fecha 03 de junio del 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 038-2021-CGT-FIARN de fecha 03 de junio del 2021, donde aprueban el expediente del **Sr. Bachiller CAMPOS GEBOL, LEONARDO LUCANO** para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional; ya que el recurrente cumple con los requisitos señalados en el Art. 104° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 245-2018-CU.

Que, con Resolución N°085-2021-D-FIARN de fecha 10 de junio del 2021, se resuelve: **1º. DEJAR**, sin efecto el primer resuelve de la Resolución N° 132-2020-D-FIARN de fecha 13 de agosto del 2020. **2do. MODIFICAR** el segundo, tercero y cuarto resuelve de la Resolución N° 132-2020-D-FIARN del 13 de agosto del 2020, sólo en el extremo correspondiente a la denominación del **TRABAJO ACADÉMICO** titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol, por **INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 10 de junio del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° 01089642 del **Sr. Bachiller CAMPOS GEBOL, LEONARDO LUCANO** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**.

Segundo.- Elevar el expediente N° 01089642 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado